

**IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE  
PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS  
A EFECTOS DE DEDUCCIÓN FISCAL y AUDAS  
PÚBLICAS**

# EL PUNTO DE PARTIDA:

INSTRUMENTOS DESTINADOS A FOMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS.-

- Deducciones fiscales por I+D+i del impuesto de Sociedades (RD 1432/2003).
  - Muestrarios textiles: se considera *Innovación Tecnológica*.
  - Cheque fiscal: Posibilidad de cobrar del estado las deducciones.
  - Seguridad jurídica a través del Informe Motivado (MINECO).
- Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).
  - 40% de ahorro en cotización.
- Ayudas públicas.
  - Diferentes programas.
  - Concurrencia competitiva.

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: SEGURIDAD JURIDICA

- **BENEFICIOS FISCALES** como medida de soporte y fomento de las actividades de I+D+i, mediante la deducción en la cuota del impuesto de sociedades.
- ... En un **ENTORNO DE SEGURIDAD JURÍDICA**:
  - El marco fiscal teórico es muy favorable, pero su aplicación real no lo es tanto.
  - El principal problema ha sido hasta ahora la inseguridad jurídica derivada de la consideración, o no, de los gastos de I+D+i, ya que a menudo los criterios aplicados por la Agencia Tributaria han sido significativamente más restrictivos que los interpretados por las empresas.
- Para solucionar esta cuestión el Real Decreto 1432/2003, del 21 de noviembre, ha regulado la **EMISIÓN DE INFORMES MOTIVADOS**, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos para la aplicación e interpretación de deducciones fiscales para actividades de I+D+i.

# Deducciones fiscales por I+D+i del impuesto de Sociedades.

Definiciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

## ■ I+D – Investigación:

- Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.

## ■ I+D – Desarrollo:

- Aplicación de los resultados de la investigación para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.

## ■ i - Innovación Tecnológica:

- Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

## ■ % de deducción sobre gastos:

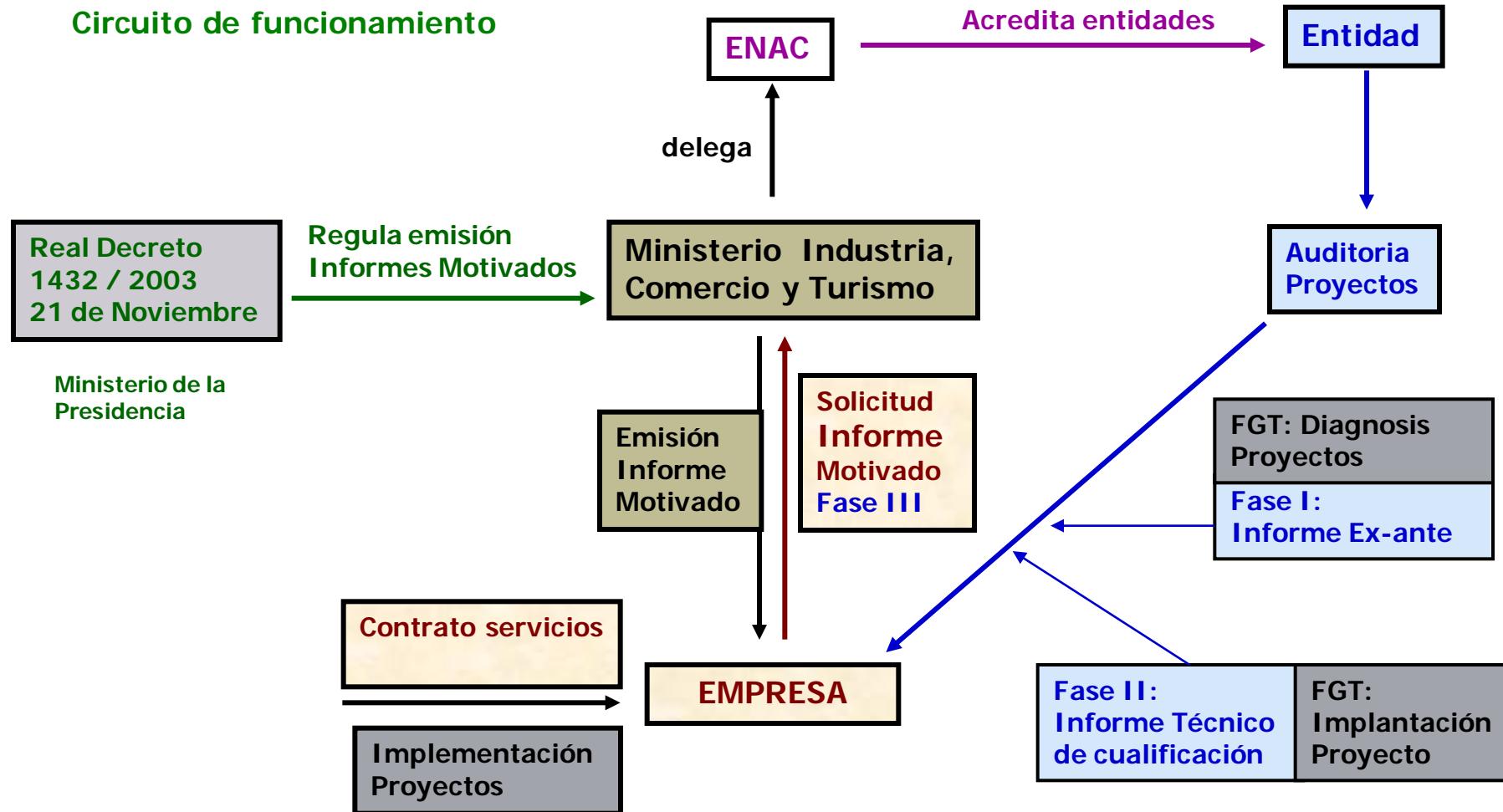
- **42% en caso de I+D.** En el caso de que los gastos efectuados en la realización de actividades de I+D en el periodo impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicará el porcentaje establecido en el párrafo anterior (25 %) hasta dicha media, y el 42 % sobre el exceso respecto de la misma.

- **12% en caso de innovación Tecnológica.**

- **Gastos:** personal, amortizaciones, fungibles, colaboraciones externas, otros...

# ESQUEMA FUNCIONAMIENTO Y ACTORES

## Círculo de funcionamiento



# **Sectores con tratamiento especial en deducciones por I+D+i (RD 475/2014): Muestrarios**

**El muestrario es el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto.**

**Los muestrarios realizados por empresas de estos sectores, se consideran Innovación tecnológica (Ley 23/2005, Ley 4/2008, Ley 27/2014) :**

- Textil (incluye fibras, hilados, tisaje, estampación, acabado y tintura, confección),
- Industria del calzado, el Curtido y Marroquinería,
- Juguete,
- Mueble y de la madera,
- Animación y los Videojuegos,

# PROYECTOS de VIDEOJUEGOS: GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

- De las diferentes Fases de que consta un Muestrario la consideración fiscal es:
  - **Fase I: Concepción y captación de tendencias.**

Actividades destinadas a la captación de las tendencias de la moda. Viajes a las ferias de preselección, suscripciones a revistas, cuadernos de tendencias y otras fuentes de información para la preparación de las colecciones.

**No se considera deducible fiscalmente.**

# PROYECTOS de VIDEOJUEGOS: GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

- **Fase II: Diseño y definición.** Se considera deducible fiscalmente.

## **Plan de trabajo;**

Se establece el plan de trabajo y la planificación final de recursos totales incluidos hardware y licencias de software específico a utilizar durante el desarrollo de la producción del proyecto. Incluye la elaboración de los documentos de planificación de recursos, hitos y costes del prototipo completo.

**Elaboración de los documentos** de tecnologías y herramientas a nivel técnico y conceptual.

Definir las tecnologías a aplicar/desarrollar para el funcionamiento general del videojuego usando esquemas de interacción, documentos de diseño, diagramas, etc. Se establecen los requisitos técnicos (motor de visualización) y las herramientas a desarrollar o encontrar. Se estudian los periféricos a incluir y su interacción con el desarrollo. Se diseñan y se definen los sistemas externos en los que habrá que implementar el prototipo para poder ser distribuido y/o ejecutado y su implicación en entornos masivos o multijugador. Se procede a establecer un plan de programación donde queden definidas las metodologías de trabajo (ágiles, en cascada/waterfall, etc)

## **Diseño de la prueba de concepto.**

La prueba de concepto sirve para validar el diseño inicial propuesto el juego y si el equipo está capacitado para hacerlo.

# GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

- **Fase III: Materialización de los prototipos.** Se considera deducible fiscalmente.

- **Producción**

En esta fase se realizan las tareas responsables del cumplimiento del plan de trabajo previsto y la interrelación entre los diferentes departamentos implicados en el proyecto. Se comprueba y se ejecuta el diseño de la mecánica planteada en el "gameplay" así como en nivel de calidad propuesto como diversión del juego. Como parte del diseño global, evalúa nuevas ideas determinando si pueden ayudar o perjudicar al juego, y si serán tenidas en cuenta. En esta fase se documenta o recopila todo el proceso de desarrollo del juego.

- **Versión Alfa**

En esta fase se realiza una versión del prototipo que contenga todo el contenido definido, que sea jugable de principio a fin pero con errores que resulta necesario depurar.

Por tanto esta incluye tareas:

- Programación
- Arte gráfico
- Creación de música, sonidos y efectos.
- Pruebas de validación.

# GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

## ■ **Fase III: Materialización de los prototipos.**

### ■ **Versión Beta:**

En esta fase se realizan tareas tanto de testeo, como de programación, de calidad y usabilidad para la obtención de una versión estable y relativamente libre de errores (bugs) de la versión Alfa. La versión beta supone la primera versión completa del prototipo no comercializable, posiblemente inestable pero útil para realizar labores de inspección previa o como una inspección técnica. La versión beta puede necesitar la implementación de sistemas externos o la subida como tal a plataformas donde iterar y validar su funcionalidad y operatividad con un número limitado de usuarios (stores, servidores, Web, etc).

Incluye tareas:

- Recodificación
- Pruebas
- Despliegue de servicios de pruebas finales
- Implementación y validación

Con estas tareas de depuración se obtiene la versión "Golden" del prototipo. Es la versión definitiva completamente estable y con todas las características, lista para su prueba final (Vertical Slice).

# Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).

Los aspectos más destacables del RD 475/2014:

- Se establece una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social (23,6%) para el personal investigador.
- Se aplican mensualmente y de manera automática, dando de alta a los investigadores al inicio del periodo a bonificar.
- Trabajadores incluidos en los **grupos 1,2,3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social.
- Contrato indefinido, en prácticas o por obra y servicio (más de 3 meses).
- Con relación a la exclusividad, se admitirá **hasta un 15% para otras actividades**: formación, divulgación o similar.
- **Compatibles** con deducciones a través del sello de **Pyme Innovadora**.

# SERVICIOS DE FGT I Associats

## Fase 1: Diagnosis.-

- Identificación de conceptos
- Asignación de gastos
- Planteamiento deducción

## Fase 2: Implantación de proyecto.-

- Preparación Proyecto a efectos de Auditoria por entidad de certificación.
  - Memoria técnica.
  - Memoria contable.
  - Apoyo durante el proceso de auditoria para la obtención del Informe técnico de calificación.

## Fase 3: Solicitud informe motivado.-

- Preparación documentación para el Ministerio de industria comercio y turismo.
- Seguimiento hasta la emisión del informe motivado.

## SOPORTE JURIDICO - TECNICO

- Real Decreto 1432/2003 de 21 Noviembre por el que se regula la emisión de informes motivados
- Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo
- UNE 166001 EX.- Requisitos de un proyecto de I+D+i
- UNE 166000 EX.- Terminología y definiciones de las actividades de I+D+i

PARA MÁS INFORMACIÓN:

93 494 01 31

[escura@escura.com](mailto:escura@escura.com)